



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución en EX-2022-33391878-GCABA-OGDAI

VISTO:

La Ley N°104 (t.c. Ley N°6.347), los Decretos N°260/17, N°427/17, N°432/17, N°13/18 y N°220/22, y los expedientes electrónicos EX-2022-26737542-GCABA-DGSOCAI y EX-2022-33391878-GCABA-OGDAI; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente n° EX-2022-33391878-GCABA-OGDAI tramita un reclamo de acceso a la información pública interpuesto el día 19 de septiembre de 2022 contra la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (artículo 32 de la Ley N° 104);

Que el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información tiene entre sus atribuciones, la de recibir y resolver los reclamos que ante él se interpongan. Podrán interponer reclamos aquellas personas que hayan realizado un pedido de información pública y que no hayan recibido respuesta en plazo o, habiéndola recibido, la consideren insuficiente (artículos 12, 13, 26 incisos a, c, d y f, y artículo 32 de la Ley N°104);

Que el día 15 de julio del 2022, un vecino solicitó se le brinde información sobre los siguientes viajes del actual Jefe de Gobierno, Horacio Rodríguez Larreta: 1) viaje a Uruguay el 15 de junio de 2022; 2) viaje a Madrid, Berlín y Hannover en marzo de 2022; 3) viaje a la ciudad de Davos en 2018; 4) viajes para reunirse con el Papa Francisco en 2016, 2017 y 2019; y 5) viaje a Nueva York en 2015 para reunirse con el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon. Para cada uno de los viajes, solicitó se detalle los gastos por tipo (pasajes, estadía y otros) y por funcionario que integró la comitiva que viajó junto al Jefe de Gobierno, identificados por nombre, apellido y DNI. Asimismo, solicitó se informe los motivos o razones que justificaron el viaje;

Que surge de las constancias de los expedientes que el sujeto obligado contestó mediante informe IF-2022-31149713-GCABA-DGTEA, notificado al solicitante el día 30 de agosto de 2022. Respondió a cada uno de los puntos solicitados, identificando para cada punto los comprobantes asociados. En lo que respecta a funcionarios que no ejercen funciones dentro de la órbita del Área Jefe de Gobierno, indicó los expedientes mediante los cuales tramita la solicitud por ante las correspondientes áreas del Gobierno de la Ciudad;

Que, el 19 de septiembre de 2022, el particular interesado interpuso un reclamo ante el Órgano Garante, por considerar insatisfecha su solicitud (artículo 32 de la Ley n° 104). Señaló respecto al punto 1 de la solicitud

que no se desagregaron los gastos en pasajes, viáticos, etc. Sobre el punto 2 solicitado, mencionó que no hubo respuesta respecto al funcionario Francisco Resnicoff. Expresó que el punto 3 se respondió de forma parcial sobre los gastos del Jefe de Gobierno ya que solo se informaron gastos de pasaje y viáticos, restando informar gastos de alojamiento y otros. Del punto 4 señaló que no se respondió de forma completa;

Que este Órgano Garante dio traslado del reclamo al sujeto obligado para su consideración (artículo 6 del Anexo I de la RESOL-77-OGDAI);

Que, el día 14 de octubre de 2022, el sujeto obligado procedió a formular su descargo en nota NO-2022-36857851-GCABA-DGTEA. Explicó sobre el punto 1 que los gastos informados corresponden al traslado de los funcionarios y que no se incurrió en gastos de alojamiento y viáticos. En cuanto al punto 2, remitió al descargo de la Secretaría General y Relaciones Internacionales en NO-2022-36852328-GCABA-SGYRI. Respecto del punto 3, aclaró que no existieron gastos en concepto de hospedaje que hayan sido afrontados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por último, sobre el punto 4, expresó que los Sres. Fernando Straface y Andrés Freire no formaron parte de la comitiva que acompañó al Jefe de Gobierno en aquellos viajes y reiteró que no se realizaron misiones de carácter oficial a la ciudad de Roma durante el año 2016;

Que este Órgano Garante presume la legitimidad de los actos administrativos. El órgano carece de facultades de investigación dirigidas a desconocer la veracidad de la información provista por el sujeto obligado. Por ello, la revisión en esta instancia se limita a analizar el cumplimiento de la obligación de brindar información congruente con la pregunta planteada y sin vicios aparentes (artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que del cotejo de la solicitud de acceso a la información pública presentada por el reclamante y el descargo realizado por el sujeto obligado en esta instancia surge que la cuestión planteada ha sido satisfecha, por lo que corresponde tenerla por contestada de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 26, 34 y 35 de la Ley N°104,

LA TITULAR DEL ÓRGANO GARANTE DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º.- Dar por finalizado el trámite del reclamo interpuesto en los términos del artículo 32 de la Ley N°104 contra la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica en razón de haber devenido ABSTRACTO su objeto a causa de la satisfacción íntegra de la pretensión durante la tramitación en esta instancia, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley N°104.

Artículo 2º.- Notifíquese lo resuelto a la parte interesada. La presente resolución agota la vía administrativa (en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA). Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información Pública, en su carácter de autoridad de aplicación, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

